

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4293

Bailo

Secretaría

Aprobación definitiva del expediente de delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Bailo por la que se aprueba definitivamente expediente de delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística

Habiéndose aprobado definitivamente la delegación de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo a favor de la Consejería competente en materia de urbanismo, lo que se publica para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bailo, 29 de septiembre de 2026. El Alcalde, Javier Solana Ramón.